



IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
ABANILLA	95%	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los inmuebles • Presentación en plazo. • A solicitud del beneficiario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de pareja de hecho, en su caso.
ABARÁN (hasta 01/03/2021)	95% si VC suelo ≤ 21.035,42 euros.	<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda habitual del causante. • Presentación en plazo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado empadronamiento. • Certificado de pareja de hecho, en su caso.
	25% si VC suelo > 21.035,42 euros.		
ABARÁN (desde 02/03/2021)	95%	<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda habitual del causante. • Presentación en plazo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado empadronamiento. • Certificado de pareja de hecho, en su caso.
	50%	<ul style="list-style-type: none"> • Demás viviendas o terrenos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de pareja de hecho, en su caso.
ALBUDEITE (a partir de 24/05/2022)	95%	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los inmuebles • Presentación en plazo. • A solicitud del beneficiario. 	—
ALEDO	—	—	—
ÁGUILAS (hasta 31/05/2022)	75%	<ul style="list-style-type: none"> • A solicitud del beneficiario (en plazo) • Vivienda habitual del causante. • Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado empadronamiento.
	15%	<ul style="list-style-type: none"> • A solicitud del beneficiario (en plazo) • Transmisiones <u>entre cónyuges</u> distintas a la vivienda habitual del causante. • Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. 	



IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
ÁGUILAS (desde 01/06/2022)	90%	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los inmuebles. • A solicitud del beneficiario (en plazo). 	
	90%	<ul style="list-style-type: none"> • Inmuebles sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo del Pleno de la Corporación declarando tal circunstancia.
BENIEL (hasta 31/05/2022)	10%	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los inmuebles. 	
BENIEL (desde 01/06/2022)	70%	<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda habitual. • Presentación en plazo. • A solicitud del beneficiario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado empadronamiento.
	10%	<ul style="list-style-type: none"> • Resto de inmuebles. • Presentación en plazo. • A solicitud del beneficiario. 	
BLANCA (a partir de 08/04/2022)	95%	<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda habitual del causante. • Presentación en plazo. • A solicitud del beneficiario. 	
BULLAS (a partir del 11/06/2022)	75%	<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda habitual tanto del causante como del adquirente durante dos años anteriores a fecha fallecimiento. • No se transmita la propiedad, ni se transmita o constituya cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, durante los cinco años siguientes a la muerte del causante. • A solicitud del beneficiario (en plazo). 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado empadronamiento.
CALASPARRA	—	—	—



IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
CARAVACA (hasta 20/04/2022)	95% si VC suelo \leq 100.000 euros	• Vivienda habitual del causante (que haya sido su residencia en algún momento de los tres años anteriores al fallecimiento).	• Certificado empadronamiento.
	50% si VC suelo > 100.000 e < 200.000 euros		
	25 % si VC suelo \geq 200.000 euros		
CARAVACA (a partir de 21/04/2022)	90% Mortis causa	• Convivencia con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento.	• Compromiso mantener adquisición 2 años. • Certificado de empadronamiento.
	50%	• Inmuebles sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.	• Acuerdo del Pleno de la Corporación declarando tal circunstancia.
CAMPOS DEL RÍO	—	—	—
CEHEGIN (a partir de 25/06/2022)	95% - Vs < 30.000 €	• Vivienda habitual del causante (que haya sido su residencia durante los dos años anteriores al fallecimiento).	• Certificado empadronamiento.
	60% -Vs entre 30.000-40.000 €		
	40% -Vs entre 40.000-50.000 €		
	15% -Vs entre 50.000-60.000 €		
	10% - Vs >60.000 €	• Resto de inmuebles	



IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
CIEZA	90% si la suma de VC suelo de los bienes que transmite ≤ 12.000 €	<ul style="list-style-type: none"> Estar al corriente del pago de sus deudas con la Hacienda Municipal. El sujeto pasivo beneficiario deberá estar al corriente del pago de sus deudas con la Hacienda Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de parejas de hecho, en su caso. Certificado de estar al corriente de las deudas.
	50% si la suma de VC suelo de los bienes que transmite entre 12.000-25.000€		
	25% si la suma de VC suelo de los bienes que transmite entre 25.000-50.000€		
	10% si la suma del VC suelo de los bienes que transmite entre 50.000-75.000€		
	5% si la suma del VC suelo de los bienes que transmiten es > 75.000€		
FORTUNA (hasta el 22/06/2022)	95%	<ul style="list-style-type: none"> Todos los inmuebles. 	
FORTUNA (a partir de 23/06/2022)	95%	<ul style="list-style-type: none"> A solicitud del beneficiario. Todos los inmuebles. Presentación en plazo. 	
	95%	<ul style="list-style-type: none"> Inmuebles sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. 	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo del Pleno de la Corporación declarando tal circunstancia.



IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
FUENTE ALAMO	95%	<ul style="list-style-type: none"> A solicitud del beneficiario (en plazo). Vivienda habitual del causante. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado empadronamiento.
	50%	<ul style="list-style-type: none"> A solicitud del beneficiario (en plazo). Resto de inmuebles. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. 	
FUENTE ALAMO (a partir de 28/06/2022)	40%	<ul style="list-style-type: none"> Inmuebles sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. 	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo del Pleno de la Corporación declarando tal circunstancia.
JUMILLA	50%	<ul style="list-style-type: none"> A solicitud del beneficiario. Todos los inmuebles. Presentación en plazo. 	—
LA UNIÓN (hasta 10/06/2022)	50% si VC suelo ≤ 21.035,42 euros	<ul style="list-style-type: none"> Vivienda habitual del causante y destino vivienda actual del adquirente. Si no existe relación de parentesco art. 108 TRLRHL, a quienes reciban del ordenamiento jurídico un trato análogo para la continuación en el uso de la vivienda por convivir con el causante. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado empadronamiento. Certificado de pareja de hecho, en su caso.
	25% si VC suelo > 21.035,42 euros	<ul style="list-style-type: none"> Estar al corriente del pago de deudas Ayuntamiento del causante. 	



IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
LA UNIÓN (a partir de 11/06/2022)	70%	<ul style="list-style-type: none"> Vivienda habitual del causante. Solo para cónyuge, ascendientes o descendientes por naturaleza o adopción en <u>primer grado</u>. También para quienes reciban del ordenamiento jurídico un trato análogo para la continuación en el uso de la vivienda por convivir con el causante. A solicitud del beneficiario (en plazo). 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado empadronamiento. Certificado de pareja de hecho, en su caso.
	10%	<ul style="list-style-type: none"> Resto de inmuebles A solicitud del beneficiario (en plazo) 	
LAS TORRES DE COTILLAS	95%	<ul style="list-style-type: none"> Todos los inmuebles A solicitud del beneficiario. Estar al corriente del pago con la Hacienda municipal. Presentación en el plazo de 6 meses prorrogables. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado inscripción en el Registro de Uniones de hecho, en su caso. Certificado de estar al corriente de las deudas.
LIBRILLA (a partir del 30/07/2022)	50% si VC suelo ≤ 21.035,42 euros	<ul style="list-style-type: none"> Vivienda habitual del causante. Si no existe relación de parentesco art.108 TRLRHL, a quienes reciban del ordenamiento jurídico un trato análogo para la continuación en el uso de la vivienda por convivir con el causante. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado empadronamiento. Certificado de pareja de hecho, en su caso.
	25% si VC suelo > 21.035,42 euros		
LOS ALCÁZARES	—	—	—



IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
MAZARRÓN (hasta 09/05/2022)	95%	<ul style="list-style-type: none"> Vivienda habitual del causante durante tres años anteriores a fecha fallecimiento. A favor de cónyuges, y ascendientes, adoptantes, descendientes y adoptados, hasta segundo grado de consanguinidad. A solicitud del beneficiario. Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, tanto el causante como el obligado tributario. Plazo presentación 6 meses. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado empadronamiento. Certificado No deudas del causante y sujeto pasivo.
	80%	<ul style="list-style-type: none"> Transmisiones distintas a la vivienda habitual del causante. A solicitud del beneficiario. Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, tanto el causante como el obligado tributario. Plazo presentación 6 meses. 	
MAZARRÓN (a partir de 10/05/2022)	99%	<ul style="list-style-type: none"> Vivienda habitual del causante durante tres años anteriores a fecha fallecimiento. Plazo presentación 6 meses. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado empadronamiento. Certificado No deudas del causante y sujeto pasivo.
	40%	<ul style="list-style-type: none"> Resto de inmuebles Plazo presentación 6 meses. 	
MAZARRÓN (a partir de 08/12/2023)	99%	<ul style="list-style-type: none"> Vivienda habitual del causante durante tres años anteriores a fecha fallecimiento. Plazo presentación 6 meses. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado empadronamiento. Certificado No deudas del causante y sujeto pasivo.
MOLINA DE SEGURA	95%	<ul style="list-style-type: none"> Todos los inmuebles Presentación en plazo. A solicitud del beneficiario. 	



IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
MORATALLA (fallecimientos hasta 11/08/2022)	95%- Vs< 20.000 €	<ul style="list-style-type: none"> • A solicitud del beneficiario (en plazo) • Vivienda habitual del causante. • Compromiso de mantenerlo 4 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado empadronamiento.
	50%- Vs entre 20.000-30.000 €		
	25%- Vs> 30000 €		
MORATALLA (a partir de 12/08/2022)	95%	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los inmuebles 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo del Pleno de la Corporación declarando tal circunstancia. (* 1ª transmisión parcelas Polig.Ind. Los Alderetes por la sociedad munic.Promoción y desarrollo local de Moratalla SL
	95%	<ul style="list-style-type: none"> • Inmuebles sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. 	
MULA (hasta 06/05/2022)	95% si VC suelo < 15.000€	<ul style="list-style-type: none"> • A solicitud del beneficiario habitual del causante durante dos años anteriores a fecha fallecimiento. • Adquirente debe mantener adquisición durante los cinco años siguientes a la muerte del causante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado empadronamiento. • Certificado de pareja de hecho, en su caso. • Declaración jurada de mantenerla durante 5 años.
	60% si VC suelo entre 15.000€ y 25.000€.		
	40% si VC suelo entre 25.000€ y 45.000€		
	15% si VC suelo >45.000€		
MULA (desde 07/05/2022)	95%	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los inmuebles • Presentación en plazo. 	—
PLIEGO	50%	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los inmuebles 	



IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
PUERTO LUMBRERAS (desde 28/05/2022)	95%	<ul style="list-style-type: none">• Todos los inmuebles• Presentación en plazo.• A solicitud del beneficiario.	
SAN PEDRO DEL PINATAR (desde 11/12/2019)	95%	<ul style="list-style-type: none">• A solicitud del beneficiario.• Vivienda habitual del causante.• Estar al corriente del pago de deudas Ayuntamiento del causante y del obligado tributario.• Presentación en el plazo de 6 meses prorrogables.	• Certificado empadronamiento.
	95%	<ul style="list-style-type: none">• A solicitud del beneficiario.• Inmuebles afectos a actividades empresariales.• Estar al corriente del pago de deudas Ayuntamiento del causante y del obligado tributario.• Presentación en el plazo de 6 meses prorrogables.	
	15%	<ul style="list-style-type: none">• A solicitud del beneficiario.• Transmisiones entre cónyuges resto inmuebles.• Estar al corriente del pago de deudas Ayuntamiento del causante y del obligado tributario.• Presentación en el plazo de 6 meses prorrogables.	



IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
SAN PEDRO DEL PINATAR (desde 31/05/2022)	75%	<ul style="list-style-type: none"> • A solicitud del beneficiario. • Vivienda habitual del causante. • Estar al corriente del pago de deudas Ayuntamiento del causante y del obligado tributario. • Presentación en el plazo de 6 meses prorrogables. 	• Certificado empadronamiento.
	50%	<ul style="list-style-type: none"> • A solicitud del beneficiario. • Inmuebles afectos a actividades empresariales. • Estar al corriente del pago de deudas Ayuntamiento del causante y del obligado tributario. • Presentación en el plazo de 6 meses prorrogables. 	
	15%	<ul style="list-style-type: none"> • A solicitud del beneficiario. • Transmisiones entre cónyuges resto inmuebles. • Estar al corriente del pago de deudas Ayuntamiento del causante y del obligado tributario. • Presentación en el plazo de 6 meses prorrogables. 	
	99%	<ul style="list-style-type: none"> • Transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de Empresas a que se refiere la Ley 76/1980, de 26 de diciembre. 	• Acuerdo del Ayuntamiento.
SANTOMERA (hasta 17/03/2023)	95%	<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda habitual del causante durante dos años anteriores a fecha fallecimiento. • Locales afectos a la actividad económica ejercida por el causante, no objeto de las actividades de alquiler y venta de dichos bienes. 	• Certificado empadronamiento.
	50%	<ul style="list-style-type: none"> • Resto de transmisiones distintas a la vivienda habitual. 	—



IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
SANTOMERA (desde 18/03/2023)	95%	<ul style="list-style-type: none"> Vivienda habitual del causante durante dos años anteriores a fecha fallecimiento. Locales afectos a la actividad económica ejercida por el causante, no objeto de las actividades de alquiler y venta de dichos bienes. Presentación en plazo. A solicitud del beneficiario. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado empadronamiento.
	50%	<ul style="list-style-type: none"> Resto de transmisiones distintas a la vivienda habitual. Presentación en plazo. A solicitud del beneficiario. 	---
	50%	<p>Inmuebles sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación en plazo. A solicitud del beneficiario. 	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo del Pleno de la Corporación declarando tal circunstancia.
YECLA (Hasta el 07/06/2022)	<p>Periodo transcurrido desde anterior transmisión:</p> <p>Hasta cinco años...35%</p> <p>Hasta diez años...65%</p> <p>Hasta quince años...85%</p> <p>Hasta veinte años o más...95%</p>	<ul style="list-style-type: none"> A solicitud del beneficiario (en plazo). Vivienda habitual del adquirente (sujeto pasivo). Que no disponga como propietario o usufructuario de otra vivienda en el municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado empadronamiento.



IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
YECLA (A partir de 08/06/2022)	95%	<ul style="list-style-type: none">• Vivienda habitual• Presentación en plazo.	<ul style="list-style-type: none">• Certificado empadronamiento.
	95%	Inmuebles sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo del Pleno de la Corporación declarando tal circunstancia.